

NEW PEOPLE, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 211° y 162° Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo CERTIFICA Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo: 6-A RMPET. Número 84 del año 2021**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **NEW PEOPLE, C.A Número de expediente: 454-40895** CIUDADANO REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO Yo, JEILI RAICAR ARAUJO TERAN, venezolana, mayor de edad, de estado civil soltera, titular de la cédula de identidad N° V-18.734.621, inscrita en el Inpreabogado bajo el N° 197.574, domiciliada en Pampán del Estado Trujillo, de Profesión Abogada, estado debidamente autorizada en Acta de Asamblea de la Compañía NEW PEOPLE, C.A, Ubicada en La Avenida 19 de Abril, edificio Milano, Planta Baja, Local 1, Sector el Matacho, Municipio Trujillo del Estado Trujillo e inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N° 88. Tomo-10-A RMPET, de fecha Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020), llevada en los libros respectivos, ante usted con el debido respeto ocurre a exponer: Presento Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 1 de la ya señalada compañía, celebrada El día Veinticinco (25) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021), donde se trataron los siguientes puntos: PUNTO PRIMERO: Cambio de Expresión Monetaria. PUNTO SEGUNDO: Venta de Acciones. PUNTO TERCERO: Renuncia de la Ciudadana SOLIMIR MELENDEZ, del cargo VICEPRESIDENTE. PUNTO CUARTO: Aumento de Capital, por consiguiente se modifica las cláusulas Cuarta. PUNTO QUINTO: Ampliación del Objeto. PUNTO SEXTO: Cambio de Domicilio principal y apertura de una nueva Sucursal, y modificación de la cláusula Primera. PUNTO SÉPTIMO: Nombramiento de la Junta Directiva y por consecuentemente la modificación de la cláusula Vigésima. Así mismo solicito sea expedida una (01) Copia Certificada del Acta de Asamblea, el auto y recaudos anexos, a fines legales consiguientes. En Valera a la fecha de su presentación. JEILI RAICAR ARAUJO TERAN REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA*** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 211° y 162° Municipio Valera, 4 de Noviembre del Año 2021 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídale la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado JEILI RAICAR ARAUJO TERAN IPSA N.: 197574, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 84, TOMO -6-A RMPET. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No., Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: JEILI RAICAR ARAUJO TERAN, C.I: V-18.734.621. Abogado Revisor: ANA BEATRIZ ABREU LOBO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo. Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: NEW PEOPLE, C.A Número de expediente: 454-40895 ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 2 DE LA COMPAÑÍA NEW PEOPLE, C.A. Quienes suscriben, LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ y SOLIMIR MELENDEZ, venezolanos, mayores de edad, solteros, comerciantes, de este domicilio, titulares de la Cédula de Identidad, N° V-17.866.965 y V-15.408.576, respectivamente y hábiles; por medio del presente documento declaramos lo siguiente: El día Veinticinco (25) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las Dos de la tarde (2:00 Pm), nos reunimos los accionistas, LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ, en mi carácter de Presidente y titular de Cien (100) Acciones, y SOLIMIR MELENDEZ, en mi carácter de Vice-presidente y titular de Cien (100) Acciones, y como invitado especial el ciudadano JUAN MANUEL COLMENARES MELENDEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.597.705, respectivamente y hábiles; en la sede principal de la Compañía, Ubicada en la Avenida Bolívar, Centro Comercial Los Torres, Pasillo 2, Stand N° 1, Sector El Centro, Municipio Trujillo, Estado Trujillo e inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N° 88, Tomo-10-A RMPET, de fecha Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020), llevada en los libros respectivos, no habiendo sido necesaria la previa convocatoria de Ley y declara válidamente constituida por cuanto se halla representada en ella la totalidad del capital social de la Empresa y acordamos la celebración de LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, presidida por los ciudadanos LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ, SOLIMIR MELENDEZ y como invitado especial el ciudadano JUAN MANUEL COLMENARES MELENDEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.597.705, El objeto de esta Asamblea es el de considerar lo siguiente: PUNTO PRIMERO: Nueva expresión Monetaria. PUNTO SEGUNDO: Venta de Acciones. PUNTO TERCERO: Renuncia de la Ciudadana SOLIMIR MELENDEZ, del cargo VICEPRESIDENTE. PUNTO CUARTO: Aumento de Capital, por consiguiente se modifica la cláusula Cuarta. PUNTO QUINTO: Ampliación del Objeto. PUNTO SEXTO: Cambio de Domicilio principal y apertura de una nueva Sucursal, y modificación de la cláusula Primera. PUNTO SÉPTIMO: Nombramiento de la Junta Directiva y por consecuentemente la modificación de la cláusula Vigésima. De inmediato se pasó a considerar el en primer punto sobre la nueva expresión monetaria, publicada en Gaceta Oficial N° 42.185 de fecha 6 de Agosto de 2021, quedando el capital de la siguiente manera DOSCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 200,00) divido en DOSCIENTAS (200) Acciones Nominativas, con un valor nominal de UN BOLIVAR (Bs. 1), el capital social ha sido totalmente suscrito y pagado por los socios según se evidencia de balance o inventario de aportes de los socios, de la siguiente manera el socio LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ ha suscrito y pagado Cien (100) Acciones Nominativas, por un valor total de CIEN BOLÍVARES (Bs. 100,00); y La Socia SOLIMIR MELENDEZ, ha suscrito y pagado Cien (100) Acciones Nominativas, por un valor total de CIEN BOLÍVARES (Bs. 100,00); quedando de esta manera pagado el cien por ciento (100%) del capital de la compañía. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad. De seguidas, se pasa a la considerar el segundo punto de la agenda referente a la venta de accione. Toma la palabra la accionista SOLIMIR MELENDEZ, quien ofrece en venta sus CIEN (100) ACCIONES por un monto de CIEN BOLÍVARES (Bs. 100,00) donde el accionista, LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ, solicita el derecho de palabra y manifiesta no estar interesado en comprar las acciones que ofrece su socia, seguidamente el ciudadano JUAN MANUEL COLMENARES MELENDEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-17.597.705, solicita el derecho de palabra, y ofrece comprar las acciones en venta por la ciudadana SOLIMIR MELENDEZ. El ciudadano JUAN MANUEL COLMENARES MELENDEZ, paga en moneda de curso legal CIEN (100) acciones de UN BOLIVAR (Bs.1,00), cada una para un total de CIEN BOLÍVARES (Bs. 100,00), en dinero en efectivo a satisfacción de la vendedora, manifestando la vendedora su conformidad con el pago realizado por el comprador. Seguidamente el ciudadano LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ, en su condición de cónyuge, aprueba la venta realizada por su esposa en los términos señalados. Esta venta fue aprobada por unanimidad entre los socios. Quedando de la manera siguiente: CUARTA: El capital social de la compañía es de DOSCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 200,00), dividido en DOSCIENTAS (200) acciones nominativas, con un valor de Un Bolívar (Bs. 1,00), el capital social ha sido totalmente suscrito y pagado por los socios según se evidencia de balance o inventario de aportes de los socios, de la siguiente manera el socio LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ, ha suscrito y pagado Cien (100) Acciones Nominativas, por un valor total de CIEN BOLÍVARES (Bs. 100,00); y el Socio JUAN MANUEL COL-

MENARES MELENDEZ, ha suscrito y pagado Cien (100) Acciones Nominativas, por un valor total de CIEN BOLÍVARES (Bs.100,00); quedando de esta manera pagado el cien por ciento (100%) del capital de la compañía. Nosotros los abajo firmantes, respectivamente, previamente identificados, por medio del presente declaramos bajo juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos de actos o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos, contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. Se pasa a considerar el tercer punto de la agenda referente a renuncia de la Ciudadana SOLIMIR MELENDEZ, del cargo VICEPRESIDENTE, la ciudadana SOLIMIR MELENDEZ solicita el derecho de palabra y manifiesta que posterior a la venta de sus acciones renuncia al cargo de VICEPRESIDENTE que ocupaba en la empresa. Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. Seguidamente se pasó a considerar el punto cuarto referente a al aumento de capital, la Asamblea de Accionista decidió por Unanimidad de los Socios aumentar el Capital social de la Compañía de DOSCIENTOS BOLÍVARES (BS 200,00) a OCHO MIL BOLÍVARES (BS 8.000,00) con una emisión de Siete Mil Ochocientas (7.800) Nuevas Acciones con un valor nominal de UN BOLIVAR (BS 1,00) cada una, de la siguiente manera: A) LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ, aporta la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS BOLÍVARES (BS 3.900,00) para un total de Tres Mil Novecientas (3.900) acciones, de un valor de UN BOLIVAR (BS 1,00) cada una. Dicho capital ha sido pagado en base al inventario y balance que se anexa. B) JUAN MANUEL COLMENARES MELENDEZ, aporta la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS BOLÍVARES (BS. 3.900,00) para un total de Tres Mil Novecientas (3.900) acciones, de un valor de UN BOLIVAR (BS. 1,00) cada una. Dicho capital ha sido pagado en base al inventario y balance que se anexa. Quedando de la siguiente manera: CUARTA: El capital social de la compañía se constituye con la Cantidad de OCHO MIL BOLÍVARES (Bs. 8.000,00), dividido en OCHO MIL (8.000) acciones nominativas, con un valor de Un Bolívar (Bs. 1,00), el capital social ha sido totalmente suscrito y pagado por los socios según se evidencia de balance o inventario de aportes de los socios, de la siguiente manera el socio LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ, ha suscrito y pagado Cuatro Mil (4.000) Acciones Nominativas, por un valor total de CUATRO MIL BOLÍVARES (Bs.4.000,00); y el Socio JUAN MANUEL COLMENARES MELENDEZ, ha suscrito y pagado Cuatro Mil (4.000) Acciones Nominativas, por un valor total de CUATRO MIL BOLÍVARES (Bs.4.000,00); quedando de esta manera pagado el cien por ciento (100%) del capital de la compañía. Nosotros los abajo firmantes, respectivamente, previamente identificados, por medio del presente declaramos bajo juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos de actos o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos, contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. De seguidas, se pasó a discutir el Quinto punto de la agenda sobre la ampliación del objeto, agregándole al objeto de la compañía: bisutería, artículos de cuero, ropa interior y en general, y todo lo referente a papelería y plástico. Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. En consecuencia se modifica la cláusula Tercera, quedando redactada de la siguiente manera TERCERA: La Compañía tiene como objeto principal la Compra, Venta, Comercialización, Importación, Exportación, Transporte y Distribución, al Mayor y Detal de todo tipo de productos de consumo masivo y de alimentación en general, nacionales o extranjeros, de consumo humano y masivo, tales como víveres en general, lácteos, hortalizas, frutas frescas, empaçadas y/o congeladas; Productos de Charcutería, Carnicería, Pescadería, Huevos, Granos, Jugos, Refrescos; Productos de Panadería y Pastelería en general, Golosina, Dulces y Conservas en General Nacional e Importada asimismo todo lo relacionado con la cadena de Comercialización de los productos alimenticios perecederos y no perecederos, tabaco Nacional e Importado, todo tipo de bebidas Alcohólicas de producción Nacional e Importadas, y aquella bebidas artesanales, artículos de oficina, papelería, plástico y de quincallería en general; Artículos de Limpieza tales como Jabones líquidos, en Polvo, Cloro, Desinfectantes, Aromatizantes y todo lo referente con dicha ramo, del mismo modo Artículos de Higiene personal, Artículos del Hogar productos de aseo y embellecimiento, personal, cosméticos y maquillajes, bisutería, artículos de cuero, ropa interior y en general; equipos eléctricos, electrónicos y tecnología en general, así como también todo lo relacionado con Artículos de Ferrería, Así como el transporte y distribución de los productos relacionados con el objeto de la empresa, al mayor y al detal, con un alcance regional, nacional e internacional y realizar cualquier otra actividad asociada a lograr a los fines de la empresa que sea de lícito comercio y relacionado con el objeto principal de la compañía y que estime la Asamblea de Accionista, apegados siempre al ordenamiento jurídico. Punto Sexto, referido al cambio de domicilio y apertura de sucursal. Del mismo modo se deciden por unanimidad de los socios el cambio de domicilio principal y de una sucursal más, las cuales serán Domicilio Principal ubicada en La Avenida 19 de Abril, edificio Milano, Planta Baja, Local 1, Sector el Matacho, Municipio Trujillo del Estado Trujillo, la Sucursal Primera estará ubicada en la Avenida Bolívar, Centro Comercial Los Torres, Pasillo 1. Stand N° 1, Sector El Centro, Municipio Trujillo, Estado Trujillo, la Segunda estará ubicada en la Avenida Bolívar, Centro Comercial Los Torres, Pasillo 2, Stand N° 2, Sector El Centro, Municipio Trujillo, Estado Trujillo y la nueva sucursal será la Tercera estará ubicada en la calle 9 entre avenida 9 y 10, mini centro comercial Travesuras Infantiles N° 9-27, local N°1, Municipio Valera del Estado Trujillo, quedando en consecuencia la cláusula Primera de la siguiente manera: PRIMERA: La Compañía se denominará NEW PEOPLE, C.A; tendrá su domicilio principal en La Avenida 19 de Abril, edificio Milano, Planta Baja, Local 1, Sector el Matacho, Municipio Trujillo del Estado Trujillo, y tendrá tres (03) Sucursales constituidas, La Primera, la Avenida Bolívar, Centro Comercial Los Torres, Pasillo 1, Stand N° 1, Sector El Centro, Municipio Trujillo, Estado Trujillo, La Segunda, estará ubicada en la Avenida Bolívar, Centro Comercial Los Torres, Pasillo 2, Stand N° 2, Sector El Centro, Municipio Trujillo, Estado Trujillo, y la Tercera, en La Calle 9, Mini Centro Comercial Travesuras Infantiles N° 9-27, Local N° 1, del Municipio Valera, Estado Trujillo. Por lo cual, además de las ya constituidas podrá establecer otras sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela o en el Exterior. Y por último se pasa a tratar el último punto de la agenda sobre el Nombramiento de la Junta Directiva designando por unanimidad de los socios al cargo de vicepresidente al ciudadano JUAN MANUEL COLMENARES MELENDEZ y por consiguiente la modificación de la cláusula VIGÉSIMA, solo en lo que respecta a la Junta Directiva, los socios discuten el nombramiento de la nueva Junta Directiva, quedando de la siguiente manera: como PRESIDENTE al socio LEVIS JOSÉ SALAS GONZALEZ, como VICEPRESIDENTE al socio JUAN MANUEL COLMENARES MELENDEZ, y Como COMISARIO: al Lcdo. RENNY DE JESUS JAIMES VILORIA, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-20.428.548, inscrito en el C.P.C. bajo el N° 129.441. La Asamblea Autoriza suficiente a la ciudadana: JEILI RAICAR ARAUJO TERAN, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.734.621, Inscrita en Inpreabogado bajo el N° 197.574, Abogada en ejercicio, para presentar las Actas de Asamblea Extraordinarias de Accionista ante Registro Mercantil. Habiéndose agotado los puntos a tratar, término la sesión, se leyó y estando conformes firman. LEVIS JOSE SALAS GONZALEZ JUAN MANUEL COLMENARES MELENDEZ SOLIMIR MELENDEZ MUNICIPIO VALERA, 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (FDOS) JEILI RAICAR ARAUJO TERAN, Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2021.4.1002 Dra. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO Registradora Mercantil (E) Primero del Estado Trujillo.